

**DEJASE SIN EFECTO A CONCURSO PÚBLICO DE
ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS
DIRECTIVOS.**

MONTE PATRIA, 24.02.2016

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley 19.378, art. 32°; Estatuto Atención Primaria.
- Decreto 1889 del 29.11.95; Reglamento de la Carrera Funcionaria
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- El Certificado N° 110 de Concejo Municipal, que certifica que en la sesión N° 107 de fecha de 03 Noviembre del 2015, aprueba las Bases del Llamado a Concurso Público de Antecedentes.
- La Providencia N° 1150 de fecha 27/01/2016, que Declara desierto concurso público para cargo de Directores de CESFAM El Palqui y Chañaral Alto, por falta de antecedentes de los postulantes.
- El Decreto Alcaldicio N° 12686 de fecha 11/11/2015, que llama a Concurso de Antecedentes, para proveer los Cargos de Director El Palqui y Chañaral Alto.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Providencia N° 1150 de la fecha 27 de Enero de 2016, en el cual el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria ordena Declárese desierto concurso Público para cargos de Directores.

DECRETO ALCALDICIO: N° 2.332

1.- **DEJASE SIN EFECTO CONCURSO PÚBLICO** para cargos de Directores de los CESFAM El Palqui y Chañaral Alto, por falta de antecedentes de los postulantes:

Anótese, Comuníquese y Remítase este Decreto a la Contraloría Regional de Coquimbo para su registro y control posterior



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

FCR/mom

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaria Municipal
- Encargado Personal y Remuneraciones/- Carpeta Llamado/- Archivo.



Karina Aguirre Cerda
ALCALDE